ADDENDA Nº 01

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 07/2014

"ADQUISICIÓN DE SERVIDORES"

Donde dice:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013), no deberá ser negativo

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos similares a lo ofertado (hasta el 50% de facturación), de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013), por un monto equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- Capacidad en proveer en tiempo y forma los bienes ofertado en caso de de ser adjudicado (El Oferente deberá presentar el plan de entregas establecido en el PBC debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de

Declaración Jurada).

Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas y jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

De conformidad a la sección 2 inciso c) del Decreto Nº 9649/12 de la Ley 4558/11 Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"

Por otro lado, a fin de ser beneficiados el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que Reglamenta la Ley 4558/11.

NOTA: conforme a las disipaciones del Decreto Nº 77/81/06, para las Contrataciones con organismos de la Administración Central, el oferente que resulte Adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o cuenta de ahorro habilitado en un Banco de Plaza, o en su efecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre con el objeto de hacer efectivo el pago directo a proveedores y acreedores vía acreditación en cuenta Bancaria.

(d) Criterio para desempate de ofertas

Como primer criterio de desempate se tendrá en cuenta los establecido en el Art. 23 Inc. c) de la resolución DNCP nº 860 de fecha 15/10/2008.
(Circular DNCP 27/11) si corresponde
En casos de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en el monto de la oferta, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, la convocante determinara cual de hecha es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante, y provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar, se analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate la convocante analizara la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal lo que indique la convocante.
A demás se aplicaran las Disposiciones establecidas en los Art. 56.57.58.59.60.61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03.
En el caso que se presenten Consorcios se tendrán en cuenta la experiencia y capacidad técnica en un porcentaje del 60% para el líder y para los demás en un 40% a los demás socios.

(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Eventualmente, el Comité de Evaluación podrá realizar visitas a los locales de los oferentes, con la finalidad de verificar la calidad del producto solicitado.

Nota : Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, **no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.**

Debe decir:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja, la Convocante efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 36 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
   No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
   El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013), no deberá ser negativo

En el caso que se presenten Consorcios se tendrán en cuenta que el Lider cumpla con la capacidad financiera (Ratios).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Fotocopias Autenticadas de facturas, acta de recepción definitiva, copia de contratos similares a lo ofertado (hasta el 50% de facturación), de los últimos 3 años (2011, 2012 y 2013), por un monto equivalente al 50%(en promedio) del monto de la oferta y la documentación que acredite un desempeño satisfactorio.
- Capacidad en proveer en tiempo y forma los bienes ofertado en caso de de ser adjudicado (El Oferente deberá presentar el plan de entregas establecido en el PBC debidamente firmado, y éste será considerado en carácter de Declaración Jurada).

Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas y jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

En el caso que se presenten Consorcios se tendrán en cuenta la experiencia y capacidad técnica en un porcentaje del 60% para el líder y para los demás en un 40% a los demás socios.

(c) Margen de Preferencia para productos nacionales

De conformidad a la sección 2 inciso c) del Decreto Nº 9649/12 de la Ley 4558/11 Art. 2° “Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo,

por vía de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional"

Por otro lado, a fin de ser beneficiados el margen de preferencia, los oferentes deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo dispuesto en el Decreto Nº 9649/12 de fecha 07/09/12 que Reglamenta la Ley 4558/11.

NOTA: conforme a las disipaciones del Decreto Nº 77/81/06, para las Contrataciones con organismos de la Administración Central, el oferente que resulte Adjudicado deberá contar con una cuenta corriente y /o cuenta de ahorro habilitado en un Banco de Plaza, o en su efecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre con el objeto de hacer efectivo el pago directo a proveedores y acreedores vía acreditación en cuenta Bancaria.

(d) Criterio para desempate de ofertas

Como primer criterio de desempate se tendrá en cuenta los establecido en el Art. 23 Inc. c) de la resolución DNCP nº 860 de fecha 15/10/2008.
(Circular DNCP 27/11) si corresponde
En casos de que existan dos o más oferentes que presenten idénticos precios en el monto de la oferta, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el PBC del llamado, la convocante determinara cual de hecha es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante, y provista por el oferente en su oferta.
En primer lugar, se analizara la capacidad financiera del oferente, y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los criterios de evaluación, será considerada la mejor calificada.
Si aun aplicando este criterio de desempate, existiera empate la convocante analizara la capacidad técnica de los oferentes a partir de la infraestructura, los años de experiencia, mayor cantidad ejecutados satisfactoriamente o capacidad en materia de personal lo que indique la convocante.
A demás se aplicaran las Disposiciones establecidas en los Art. 56.57.58.59.60.61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.051/03.
En el caso de Consorcios se tendrán en cuenta los criterios de evaluación para el Lider.

(e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

Eventualmente, el Comité de Evaluación podrá realizar visitas a los locales de los oferentes, con la finalidad de verificar la calidad del producto solicitado.

Nota : Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, **no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.**

Donde dice:

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*:* **NO Aplica**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES* Dirección: **Eligio Ayala, Esq. Caballero, 2º Piso (oficina de la UOC)** Ciudad: **Asunción**, Paraguay Teléfono: **(021) 493 781 interno 229** Fax: **(021) 493 781** Dirección de correo electrónico: **uoc.migraciones@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *conforme a lo establecido en el contrato suscrito, en la Ley N° 2051/03 y demás normativas de Contrataciones Públicas y en la Justicia Ordinaria.* *En primer lugar el Avenimiento y en segunda instancia el arbitraje, a los efectos de agotar las instancias para el efecto.*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO Aplica** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios podrán sufrir variaciones en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra, conforme a los precios de mercado. Así mismo, para el reajuste se utilizará la siguiente fórmula: P=Po x C/Co Donde P= Precio reajustado de la Oferta Po= Precio Original de la Oferta C= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago. Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de Sobres-Ofertas. CGC 14.1;
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán: dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la ENTREGA del bien adjudicado estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y del Plan Financiero Institucional. La Empresa adjudicada deberá presentar Nota dirigida a la Secretaria de Administración y Finanzas solicitando el pago correspondiente a través de

	factura adjunta, indicando el nombre de la persona, CI N°, dirección del mismo; previa recepción y aceptación de los productos por la Institución, el pago respectivo será a través de la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaria0 de Administración y Finanzas, siempre y cuando la Institución tenga los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda conforme al plan Financiero asignado. ---------- La moneda de pago será sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *Guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la transferencia. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Se otorgará anticipo: No se aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna
CGC 17.1	El valor de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, es de *10%*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *28 posteriores de la vigencia del contrato*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO Aplica**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO Aplica**
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino, definido como la Dirección General de Migraciones, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor*
CGC 25.1	*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:* *La DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Cuando la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES lo requiera, de acuerdo a la verificación e informe de los técnicos designados (Departamento de informática) por la Institución.
CGC 26.1	*En caso de demora en la entrega de los bienes se sancionará a EL PROVEEDOR con una multa equivalente al 1 % (UNO POR CIENTO) por cada día calendario de retraso sobre el valor total del contrato, hasta alcanzar el 10% el valor el Valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.*
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 28 de enero del 2014.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10* días corridos a partir de la

	recepción del reclamo. El reclamo será efectuado por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **No Aplica**

Debe decir:

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será*:* **NO Aplica**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES* Dirección: **Eligio Ayala, Esq. Caballero, 2º Piso (oficina de la UOC)** Ciudad: **Asunción**, Paraguay Teléfono: **(021) 493 781 interno 229** Fax: **(021) 493 781** Dirección de correo electrónico: **uoc.migraciones@gmail.com**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *conforme a lo establecido en el contrato suscrito, en la Ley N° 2051/03 y demás normativas de Contrataciones Públicas y en la Justicia Ordinaria.* *En primer lugar el Avenimiento y en segunda instancia el arbitraje, a los efectos de agotar las instancias para el efecto.*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO Aplica** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios podrán sufrir variaciones en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra, conforme a los precios de mercado. Así mismo, para el reajuste se utilizará la siguiente fórmula: P=Po x C/Co Donde P= Precio reajustado de la Oferta Po= Precio Original de la Oferta C= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al de la fecha de pago. Co= Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la Apertura de Sobres-Ofertas.

	CGC 14.1;
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán: dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la ENTREGA del bien adjudicado estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y del Plan Financiero Institucional. La Empresa adjudicada deberá presentar Nota dirigida a la Secretaria de Administración y Finanzas solicitando el pago correspondiente a través de factura adjunta, indicando el nombre de la persona, CI N°, dirección del mismo; previa recepción y aceptación de los productos por la Institución, el pago respectivo será a través de la Unidad de Tesorería dependiente de la Secretaria0 de Administración y Finanzas, siempre y cuando la Institución tenga los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda conforme al plan Financiero asignado. ---------- La moneda de pago será sin excepción alguna en guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 3.439/07 “Que modifica la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *Guaraníes*
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la transferencia. La tasa de interés que se aplicará es del 1% por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	Se otorgará anticipo: No se aplica
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna
CGC 17.1	El valor de la GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, es de *10%*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *28 posteriores de la vigencia del contrato*
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **NO Aplica**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. **NO Aplica**
CGC 24.1	*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino, definido como la Dirección General de Migraciones, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor*
CGC 25.1	*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:* *La DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES podrá realizar controles de calidad de los productos, en cualquier momento posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los productos a sus especificaciones técnicas.*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: Cuando la DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES lo requiera, de acuerdo a la verificación e informe de los técnicos designados (Departamento de informática) por la Institución.
CGC 26.1	*En caso de demora en la entrega de los bienes se sancionará a EL PROVEEDOR con una multa equivalente al 1 % (UNO POR CIENTO) por cada*

	día calendario de retraso sobre el valor total del contrato, hasta alcanzar el 10% el valor el Valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, una vez alcanzado el porcentaje establecido la Convocante seguirá aplicando la multa.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato será hasta el 28 de enero del 2014.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10* días corridos a partir de la recepción del reclamo. El reclamo será efectuado por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: **No Aplica**

ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Coordinador S.T.G.C.
Dirección General de Migraciones